



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221200115781

Fecha: 01-12-2022

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No20221120138572 del 23 de noviembre de 2022., se emitió el Oficio No. 20221200115761 del 01 de diciembre de 2022 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor@:
ANONIMO
Dirección: No registra
Twitter: @juampp
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado FDLCH 20224603676572 SDQS N°4077232022 con Radicado en Secretaria de Gobierno N° 20225220790691 con Radicado en la UAERMV No. 20221120138572 del 23 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Asunto: Respuesta a la solicitud de intervención de la vía ubicada en la transversal 3C con Calle 53

Referencia: Rad. FDLCH 20224603676572, SDQS No. 4077232022

Cordial saludo,

Encontrándome dentro del término legal establecido en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da respuesta a la solicitud de la referencia la cual fue allegada a través del CDI de Bogotá te Escucha y en la que se solicita:

“En la transversal 3C con calle 53 tenemos un hueco que está creciendo día a día...”



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200115781**

Fecha: 01-12-2022

Pág. 2 de 3

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.02- CHAPINERO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
2001752	TV3	CL 53	CL 54	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la Transversal 3C con calle 53.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)"

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 01/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 07/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200115781**

Fecha: 01-12-2022

Pág. 3 de 3

Copia Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 - 74 (Rad 20221120138572)

Documento 20221200115781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-12-2022 11:57:36
Revisó:	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 fbdbd6361e11f91e5a58be336a6ac4811cfbe655d6dd887e8fdb9a13e79af765 Código de Verificación CV: 06133 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial